



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.594



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCIÓN N° 1.148

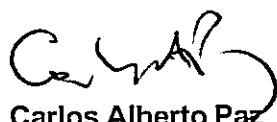
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Declárese el más energético repudio a la decisión de los jueces de ----- otorgar el beneficio de prisión domiciliaria a delincuentes con sentencia firme.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Judicial de la Nación y al Poder Judicial de ----- la Provincia de Buenos Aires, y al Departamento Ejecutivo.-----

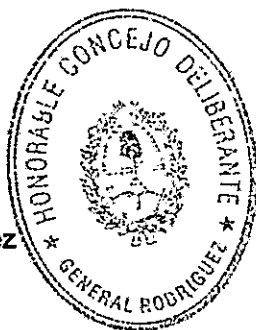
SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.593



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO

Que la Ley de Celiaca 26.588 y modificatorias declara la enfermedad celiaca de interés Nacional. Que el Artículo 5to. de la Ley establece que el Ministerio de salud debe llevar un registro de alimentos libres de gluten que se comercialicen y que actualmente, se observa desabastecimiento de algunos productos sin TACC en supermercados y dietéticas y el alto costo que estos alimentos tienen.

CONSIDERANDO

Que este Bloque ha recibido numerosos mensajes de vecinos con esta patología con la preocupación de la falta de abastecimiento en los comercios de cercanía y el alto costo de los mismos.

Que resulta indispensable para la población celiaca el consumo de alimentos libres de trigo, avena, cebada y centeno sin poder incorporar bajo ninguna excepción alimentos que contengan estas prolaminas tóxicas.

Que la actual tarjeta alimentaria que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires otorgada no cubre las necesidades y que los requisitos para obtener la misma son muy exigentes.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACION N° 2.430

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de _____ general Rodríguez y comuníquese a este cuerpo en un plazo no mayor a los quince (45) días la:

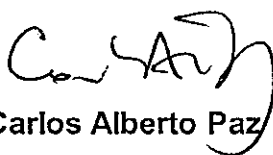
- Identificación de pacientes con enfermedad celiaca que no cuentan con recursos suficientes para autoabastecerse.
- Aumento de la frecuencia de entrega de un bolsón de alimentos mensual con mínimo de 10 productos entre ellos harinas y pre mezclas para pacientes en estado de vulnerabilidad social. _____

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que mediante el área _____ correspondiente se instrumente y garantice el abastecimiento

de alimentos sin TACC en los supermercados y almacenes de nuestra ciudad y se haga un estricto control de precios. Asimismo se solicita se instrumenten acuerdos con supermercados mayoristas y minoristas a los fines de generar una canasta de alimentos sin TACC con precios accesibles a la dicha población.-----

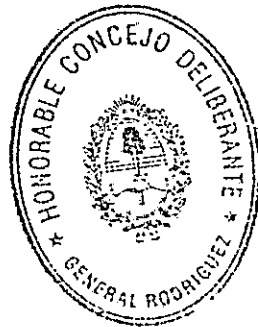
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

El dictado de la emergencia sanitaria en el municipio de General Rodríguez y la cuarentena decretada por el gobierno nacional y provincial y,

CONSIDERANDO

Que la cuarentena decretada ha incluido la suspensión del dictado de clases en los establecimientos educativos.

Que en muchos establecimientos se implementa el Servicio Alimentario Escolar que garantiza la alimentación de sectores vulnerables de nuestra población

Que es de público conocimiento que se ha dado continuidad al servicio alimentario, adaptándose al mismo a la situación de emergencia que atravesamos.

Que ante ello es deseable conocer cuáles son las estrategias instrumentadas desde el municipio para atender el S.A.E.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.429

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

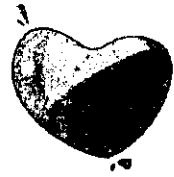
COMUNICACION

ARTICULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para
que en un plazo de 45 días y a través de las áreas que corresponda proceda a
informar:

1. De qué forma se ha determinado que se cumpla durante la emergencia sanitaria con suspensión de clases el Servicio Alimentario Escolar en los establecimientos del distrito.



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

2. Si dicha adaptación ha requerido la adquisición de bienes y/o servicios extraordinarios y en su caso, detalle los mismos y acompañe documentación respaldatoria.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

El dictado de la emergencia sanitaria en el municipio de General Rodríguez;

CONSIDERANDO

Que desde el dictado de la emergencia sanitaria no se ha publicado acto administrativo alguno de adquisición de bienes y servicios relativos a productos o insumos necesarios para enfrentar la emergencia

Qué es previsible la necesidad de adquirir productos para afrontar la emergencia vinculados a las áreas de desarrollo social para la asistencia alimentaria de la población más vulnerable y afectada por la cuarentena decretada por el poder ejecutivo nacional.

Que igualmente es previsible la necesidad del municipio de adquirir elementos de bioseguridad y material descartable para la utilización por las áreas de salud tránsito seguridad y otras.

Que se desconocen si se han realizado compras vinculadas a los temas vertidos en los considerandos del presente pedido de informe

Que el derecho constitucional de acceso a la información y publicidad de los actos de gobierno no se ven de ninguna manera suspendidos frente a la emergencia sanitaria.

Que la situación de emergencia sanitaria no debiera ser un obstáculo para la publicación de los actos que se dicten, más teniendo en cuenta el previsible costo de una obra de la envergadura de la que se está ejecutando.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.428

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

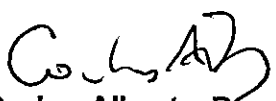
COMUNICACION

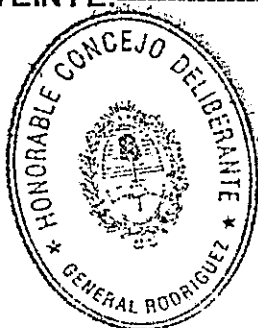
ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para
que en un plazo de 45 días y a través de las áreas que corresponda proceda a
informar:

1. Si se han adquirido mercadería para asistencia alimentaria de la población vulnerable durante el transcurso de la emergencia sanitaria y en caso afirmativo remita documentación respaldatoria que detalle proveedores precios y mercaderías adquiridas.
2. Si se han adquirido elementos de bioseguridad o material descartable durante el transcurso de la emergencia sanitaria y en caso afirmativo remita documentación respaldatoria detallando proveedores mercaderías y precios.
3. Si se están proporcionando material descartable y de bioseguridad a los CAPs del distrito y al personal del SAME en cantidad suficiente.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO

El "Hospital de Campaña" que se está construyendo lindero al edificio de los hospitales municipales odontológico y oftalmológico.

CONSIDERANDO

Que desde distintos medios periodísticos se ha destacado que el mismo se hace gracias al aporte de distintas empresas privadas.

Que no se ha publicado a la fecha acto administrativo alguno relativo a ficha construcción ni se conoce si se ha firmado algún convenio con las empresas constructoras.

Que de haberse suscripto convenio, se desconoce el contenido y alcance de los mismos.

Que el derecho constitucional de acceso a la información y publicidad de los actos de gobierno no se ven de ninguna manera suspendidos frente a la emergencia sanitaria.

Que la situación de emergencia sanitaria no debiera ser un obstáculo para la publicación de los actos que se dicten, más teniendo en cuenta el previsible costo de una obra de la envergadura de la que se está ejecutando.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.427

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL _____ RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 45 días y a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

1. Nómina de las empresas participantes en la construcción del hospital de campaña
2. Si se ha suscrito convenio alguno con esas empresas y en caso afirmativo remita copia del mismo.
3. Indique si la obra se realiza a título oneroso o gratuito y documentación respaldatoria.



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

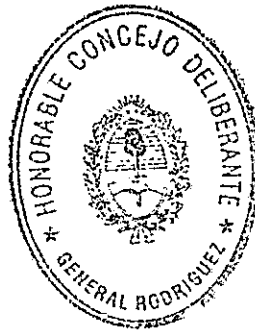
4. Especifique si se tiene previsión para el equipamiento y designación de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del hospital. Remita documentación respaldatoria.
5. Especifique si los terrenos en los cuales se construye el hospital de campaña están reservados para equipamiento comunitario.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo Municipal .-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACION N° 2.426

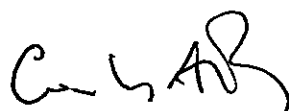
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Establécese durante la vigencia de la emergencia sanitaria
----- decretada por Decreto N 728 del Departamento Ejecutivo y sus
prórrogas, la posibilidad de instrumentar por parte de locales gastronómicos y
aquellos otros que se encuentran exceptuados según los diferentes decretos
presidenciales, la modalidad de venta conocida como "pickup point",
consistente en el retiro del pedido por el cliente en la puerta del local,
respetando las medidas de prevención dispuestas por vía reglamentaria.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

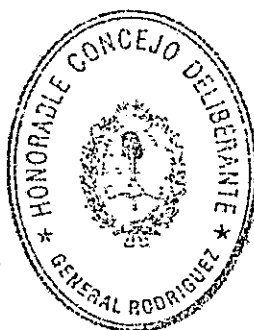
SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.584



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO

El dictado por parte del Departamento Ejecutivo del decreto 728/2020 de emergencia sanitaria y

CONSIDERANDO

Que ante la emergencia sanitaria en la que se encuentra nuestro municipio es necesario tomar medidas que contribuyan a aliviar la situación de los sectores que pueden ser más severamente afectados por el CoVid19

Que en este orden de cosas sería viable instruir a los comercios de la localidad para que se otorguen horarios preferenciales para las personas mayores de 60 años.

Que de esta manera estaríamos contribuyendo al aislamiento social preventivo discriminando por franjas etarias cuyo contagio puede aparejar las más severas consecuencias para la salud.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACION N° 2.425

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Establécese durante la vigencia de la emergencia sanitaria
_____ decretada por decreto Nro. 728 del Departamento Ejecutivo y
sus eventuales prórrogas, la obligación para todos los locales comerciales del
partido de General Rodríguez de fijar un horario preferencial de atención a
mayores de 60 años. _____

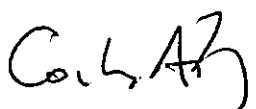
ARTICULO 2º: Durante el horario preferencial las personas menores de edad la
_____ fijada en el artículo 1ro. que concurren a los locales comerciales
podrán ser atendidas respetando la prioridad establecida en la presente,
debiendo permanecer en el exterior del mismo. _____

ARTICULO 3º: Será obligatorio fijar en un lugar visible del local comercial el
_____ horario preferencial dispuesto por la presente ordenanza y la
obligatoriedad contemplada en el artículo 2do. _____

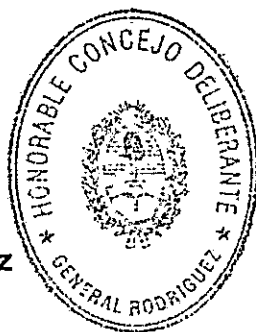
ARTICULO 4º: Se impondrá multa de 5000 a 10000 pesos por la violación a lo
----- dispuesto en la presente ordenanza.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese al departamento ejecutivo y dése amplia difusión
a ----- la presente.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez